



9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 020
Mail: municipalidaddecanadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

Cañada de Luque, 12 de Febrero de 2026.-

ORDENANZA N° 395 / 2026

VISTO:

La necesidad de continuar en la mejora en los salarios de los trabajadores Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que como sabemos es una constante el aumento del costo de vida, lo que repercute invariablemente en los salarios de los dependientes Municipales.

Que esta Ordenanza tiende a equilibrar, dentro de las posibilidades económicas financieras del Municipio, el poder adquisitivo de los salarios Municipales, estableciendo una continuidad con el aumento dado durante el año 2025, por lo que se propone un incremento sobre el sueldo básico consistente en un quince por ciento (15%) retroactivo al mes de Enero de 2026, porcentaje que les permita afrontar en mejor posición la situación que se vive por efecto de la suba de precios y costo de vida.

Que es competencia de ese Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados, conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal - Ley 8102 Art. 30 Inc. 9º -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CAÑADA DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**





9 de julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 020
Mail: municipalidaddecanadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar

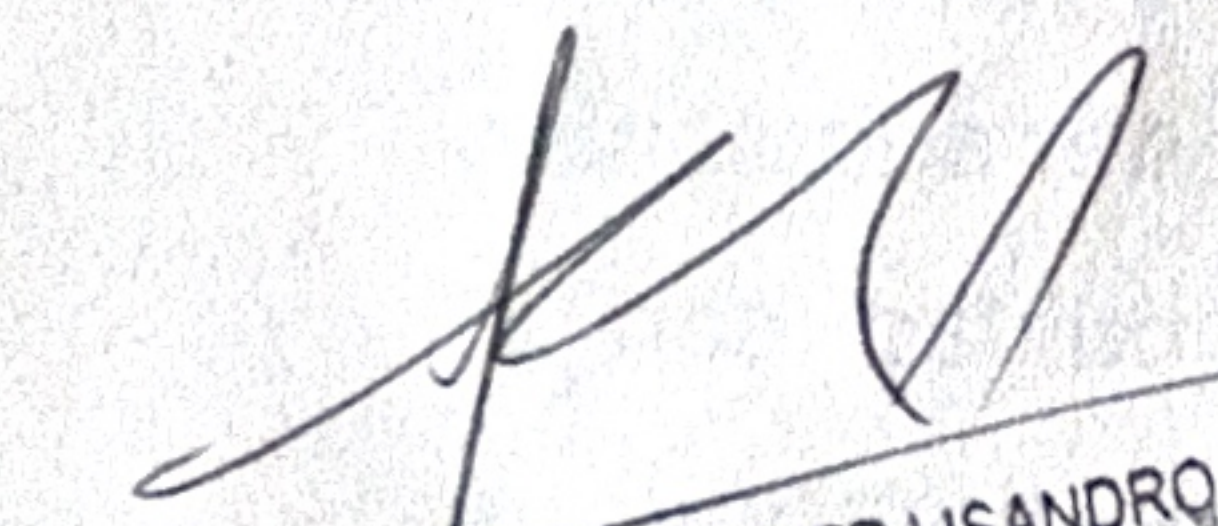


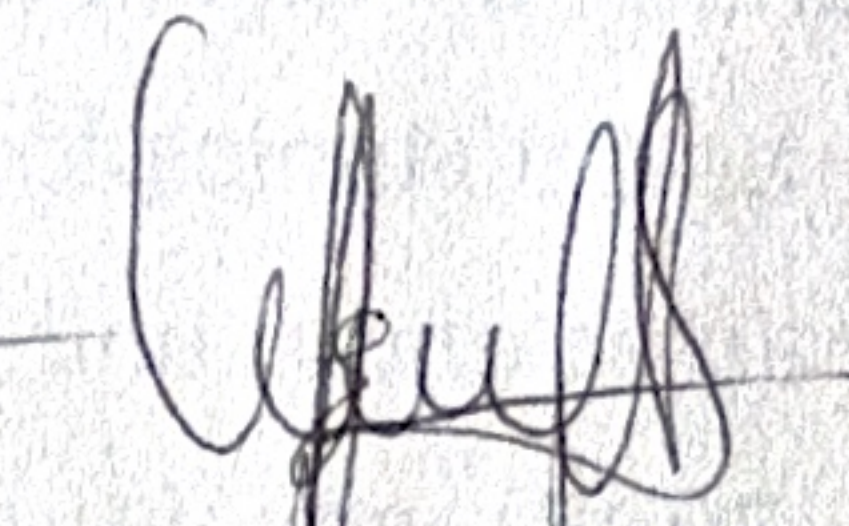
**Cañada
de Luque**
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

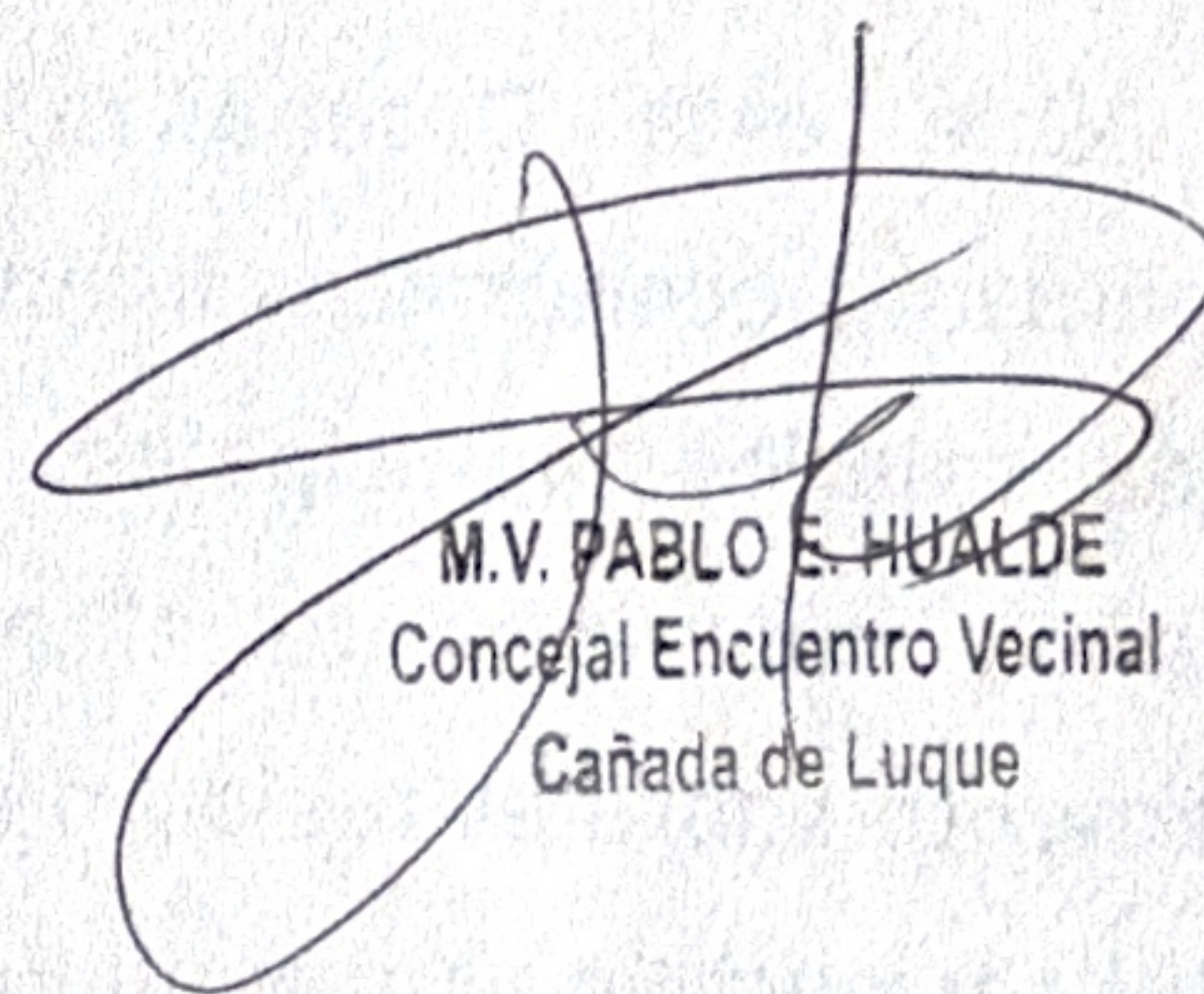
Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial para los dependientes de la Administración Municipal consistente en el equivalente al quince por ciento (15%) retroactivo a partir del mes de Enero del cte. año, sobre el sueldo básico.

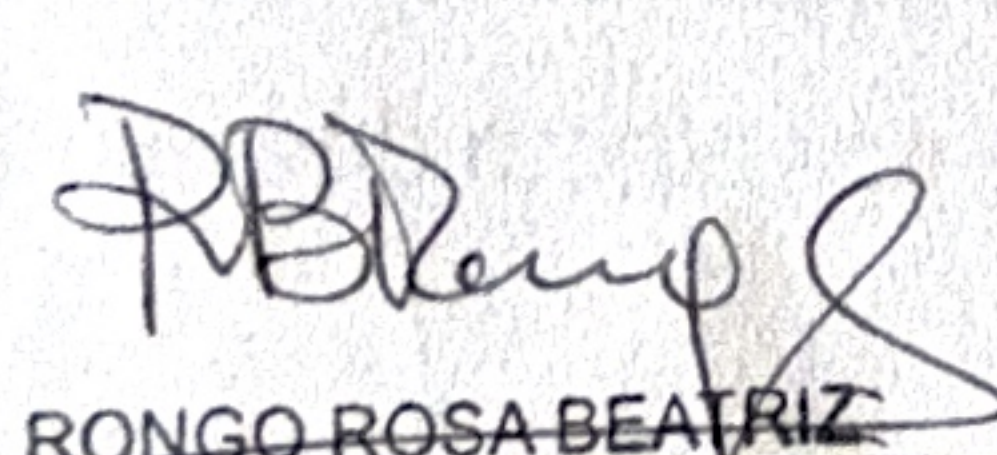
Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento en el Programa de Pasantías Municipales en el equivalente al diez por ciento (10%) retroactivo a partir del mes de Enero del cte. año.

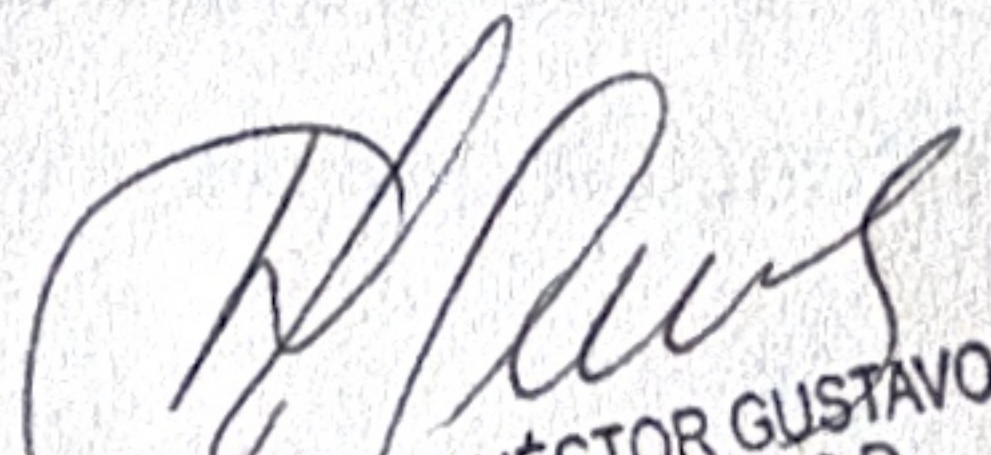
Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

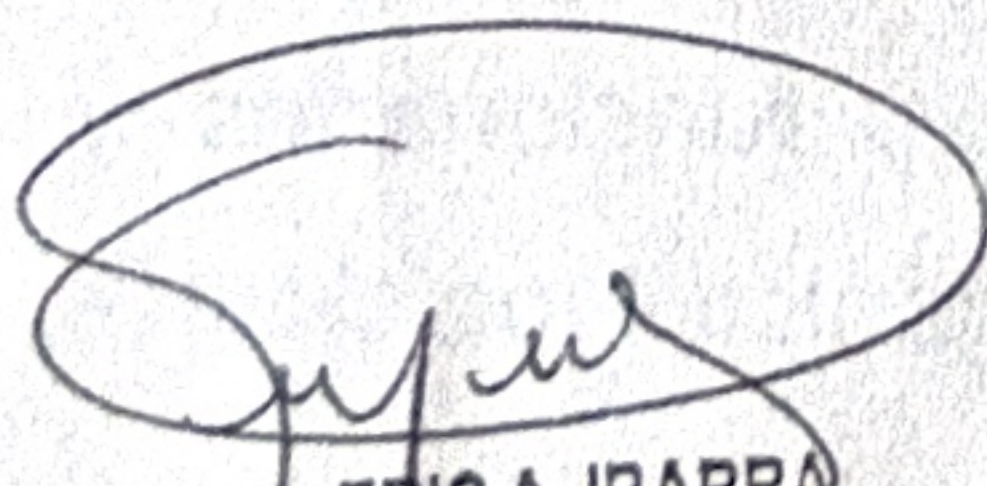

BASUALDO EDER LISANDRO
Presidente H.C.D.
Cañada de Luque


SOSA ELDA BEATRIZ
Concejal
Cañada de Luque


M.V. PABLO E. HUALDE
Concejal Encuentro Vecinal
Cañada de Luque


RONGO ROSA BEATRIZ
Concejal
Cañada de Luque


FIGUEROA HÉCTOR GUSTAVO
Vice Presidente 1 H.C.D.
Cañada de Luque


ERIC A. IBARRA
Concejal Cañada de Luque

